

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO – EMASEO EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: *“... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“2. RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicada el 7 de octubre de 2025 cuarto suplemento N° 140- Registro Oficial, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 , y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;

Que, el artículo 1 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen... 1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.”;*

Que, el artículo 12 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Noveno Suplemento N° 153, de 28 de octubre de 2025 establece: *“Artículo 12.- Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*

Que, el artículo 3 numeral 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...20. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: **“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:**

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, el artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su numeral 3 **Procedimiento de ínfima cuantía** señala: “(...) No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; (...);”

Que, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “Módulos facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, (...) estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. (...);”

Que, el artículo 52 de la Normativa Secundaria ibídem determina: “Correcta definición del objeto de contratación. - El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación. Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante.”;

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes, el mismo establece “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 406-02 indica: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte”;*

Que, con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”;*

Que, mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código*

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”;

Que, con Resolución del Directorio Nro. 012-DIR-EMASEO-EP/2024/05/29, de fecha 29 de mayo de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, expide a manera de Codificación y Actualización, el Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 001-EMASEO EP-2025 del 09 de enero de 2025, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo E.P., para el ejercicio fiscal 2025, con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, que consta a detalle en el anexo adjunto a la presente resolución. (...)”*

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., mediante Resolución de Directorio Nro. 017-DIR-EMASEO-EP 2025/06/24, en sesión extraordinaria de veinte y cuatro de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 000109-DTH-2023, vigente desde el 25 de junio de 2025, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Econ. Juan Pablo Pozo Cevallos;

Que, en el artículo 1 de la Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025, el Gerente General, resuelve: *“Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones: (...) b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación - PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control.”;*

Que, con Memorando Nro. EMASEO-SGT-2025-0372-M del 30 de octubre de 2025, Ing. Eduardo Avelino Loachamín Sanguña, Subdirector de Gestión de TIC's (E) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TIC's; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) “La Subdirección de Gestión de TIC's, como responsable de la provisión de servicios tecnológicos, ejecuta procesos de adquisición que permiten asegurar la disponibilidad de los mismos en la EMASEO EP.

En tal virtud, se encuentra realizando el correspondiente análisis y la generación de la documentación técnica, lo que ha permitido identificar la necesidad de reformar el PAC, conforme se detalla a continuación:

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

1. INCLUIR

1. NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SOPORTE POR SUSCRIPCIÓN DURANTE 3 AÑOS”

- a) Incluir la línea para el procedimiento de “**SERVICIO DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SOPORTE POR SUSCRIPCIÓN DURANTE 3 AÑOS**”, con un presupuesto referencial total de USD 26.000,00 (VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, partida presupuestaria **530701**, CPC 512900021, Cuatrimestre de ejecución: C3 y, Procedimiento sugerido: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO REGIMEN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE REFORMA
1	INCLUSIÓN	530701	512900021	SERVICIOS	COMUN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SOPORTE POR SUSCRIPCIÓN DURANTE 3 AÑOS	1	UNIDAD	26.000,00	26.000,00	C3	GASTO CORRIENTE	SE SOLICITA INCLUIR: de acuerdo al detalle señalado

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

La Subdirección de Gestión de TICs, como responsable de “*integrar, administrar y mantener la infraestructura tecnológica institucional como soporte técnico a las funciones adjetivas y sustantivas para el desarrollo de la EMASEO EP a través de las TICs*”, requiere la renovación de las licencias de gestión de soporte. Dicha renovación resulta indispensable por las siguientes razones técnicas y operativas:

1. Asegurar la continuidad del servicio.
2. Garantizar una gestión eficiente de incidentes y requerimientos.
3. Facilitar el monitoreo, la trazabilidad y el cumplimiento de normativas y buenas prácticas.
4. Mantener la seguridad y contar con soporte actualizado.

En este contexto, la renovación de dichas licencias no solo garantiza la continuidad operativa, sino que también fortalece la gestión de los servicios tecnológicos, incrementa la eficiencia institucional y contribuye al mantenimiento de estándares de calidad y seguridad en la atención a los usuarios.

La Subdirección de Gestión de TICs cuenta con el presupuesto necesario; lo anterior se evidencia en el documento adjunto al correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

1. 2. NOMBRE DEL PROCESO: “ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”

- a) Incluir la línea para el procedimiento de “**ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO**”,

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

con un presupuesto referencial total de USD 178.400,00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, desglosado así: USD 1,00 para 2025 y, USD 178.399,00 para el 2026), partida presupuestaria 840107, CPC 452800041, cuatrimestre de ejecución: C3; procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

- a) Incluir la línea para el procedimiento de **“ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”**,

con un presupuesto referencial de USD 6.000,00 (SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), desglosado así: USD 2.000,00 para 2027, USD 2.000,00 para 2028 y USD 2.000,00 para 2029,) sin incluir IVA, partida presupuestaria **530704** CPC 452800041, Cuatrimestre de ejecución: C3; Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

- a) Consolidar las líneas a) y b) en un solo proceso con el nombre de **“ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO”** con un presupuesto referencial total de USD 184.400,00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	840107	452800041	COMUN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	1,00	1,00	GASTO CORRIENTE	C3
2	PLURIANUAL 2026	840107	452800041	COMUN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	178.399,00	178.399,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	530704	452800041	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	2.000,00	2.000,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2028	530704	452800041	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	2.000,00	2.000,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
5	PLURIANUAL 2029	530704	452800041	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	2.000,00	2.000,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
	PAC ACTUAL CONSOLIDADO	840107	452800041	COMUN	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICION DE FIREWALL PERIMETRAL, NETWORKING Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	184.400,00	184.400,00	GASTO CORRIENTE	C3

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

La EMASEO EP requiere la adquisición de equipamiento de seguridad perimetral, networking y la contratación de un servicio de soporte especializado, mantenimiento y garantía extendida. Lo anterior tiene por objeto fortalecer la conectividad de red que se gestiona para la prestación de los servicios y sistemas tecnológicos, así como validar y verificar la disponibilidad de los servicios tecnológicos que posee la institución, lo cual permitirá mejor la gestión de las actividades diarias del personal administrativo y operativo.

La Subdirección de Gestión de TICs, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

1. 3. NOMBRE DEL PROCESO: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMASEO EP”

- a) Incluir la línea para el procedimiento de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMASEO EP”, con un presupuesto referencial total de USD 342.000,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA; desglose plurianual propuesto: USD 1,00 para 2025; USD 167.000,00 para 2026; USD 84.000,00 para 2027; USD 84.000,00 para 2028 y USD 6.999,00 para el 2029) sin incluir IVA, partida presupuestaria **530703**, CPC 841600311, Cuatrimestre de ejecución: C3 y, Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	530703	841600311	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	1,00	1,00	GASTO CORRIENTE	C3
2	PLURIANUAL 2026	530703	841600311	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	167.000,00	167.000,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	530703	841600311	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	84.000,00	84.000,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2028	530703	841600311	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	84.000,00	84.000,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
5	PLURIANUAL 2029	530703	841600311	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	6.999,00	6.999,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
	PAC ACTUAL CONSOLIDADO	530703	841600311	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINGENCIA TECNOLÓGICA PARA LA EMASEO EP	1	UNIDAD	342.000,00	342.000,00	GASTO CORRIENTE	C3

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

La presencia de eventos de extrema contingencia (terremotos, deslaves, incendios, inundaciones, hackeo, ataques informáticos y otros), que puedan afectar la disponibilidad del Data Center principal. Por ello es necesario contar con un Servicio de Contingencia Tecnológica, mismo que permitirá asegurar la funcionalidad de los servicios tecnológicos críticos para la EMASEO EP y asegure la continuidad operativa ante dichos eventos.

La Subdirección de Gestión de TIC's, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

1.4. NOMBRE DEL PROCESO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS"

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

- a) Incluir la línea para el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS ”**, con un presupuesto referencial total de USD 70.500,00 (SETENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA, partida presupuestaria **530701**, CPC 512900021, cuatrimestre de ejecución: C3; procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.
- a) Incluir la línea para el procedimiento de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS”**, con un presupuesto referencial total de USD 4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), desglosado: USD 1.500 para 2026, USD 1.500,00 para 2027 y USD 1.500,00 para 2028; sin incluir IVA, partida presupuestaria **530704**; CPC: 512900021, cuatrimestre de ejecución: C3; Procedimiento sugerido: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
- a) Consolidar las líneas a) y b) en un solo proceso denominado de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS”** con un presupuesto referencial total de USD 75.000,00 (SETENTA y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	530701	512900021	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS	1	UNIDAD	70.500,00	70.500,00	GASTO CORRIENTE	C3
2	PLURIANUAL 2026	530704	512900021	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	530704	512900021	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2028	530704	512900021	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
	PAC ACTUAL CONSOLIDADO	530701	512900021	COMUN	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDOS VIRTUALIZADOS	1	UNIDAD	75.000,00	75.000,00	GASTO CORRIENTE	C3

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

- El servicio es necesario para garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos de EMASEO EP mediante la implementación de una solución confiable y eficiente de respaldo y recuperación de datos.

La Subdirección de Gestión de TICs, cuenta con el presupuesto necesario, lo indicado se evidencia en el documento adjunto al Correo Electrónico de fecha 06 de octubre de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

1.5. NOMBRE DEL PROCESO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP”

a) Incluir la línea para el procedimiento de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP”, con un presupuesto referencial total de USD 83.450,80 (USD 51.288,80 para el año 2025, USD 15.298,40 para el año 2026, USD 8.798,40 para el año 2027 y USD 8.065,20 para el año 2028) sin incluir IVA, partida presupuestaria 530701, CPC 831600111, Cuatrimestre de ejecución: C3 y, Procedimiento sugerido:

PROVEEDOR ÚNICO

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	51.288,80	51.288,80	GASTO CORRIENTE	C3
2	PLURIANUAL 2026	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	15.298,40	15.298,40	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	8.798,40	8.798,40	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2028	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	8.065,20	8.065,20	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
	PAC ACTUAL CONSOLIDADO	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	83.450,80	83.450,80	GASTO CORRIENTE	C3

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

- La EMASEO EP requiere la contratación del presente servicio con la finalidad de asegurar la funcionalidad y disponibilidad del sistema CGWEB y sus respectivos módulos Administrativo Financiero, los cuales son utilizados por los usuarios internos de la EMASEO EP.

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

La Subdirección de Gestión de TICs, cuenta con el presupuesto necesario; lo indicado se evidencia en el documento adjunto al correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto.

1. REFORMAR

1. “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACIÓN”

Se solicita:

- a) Modificar el cuatrimestre de ejecución, pasando de C2 a C3
- b) Disminuir el presupuesto total asignado, a USD 61.000,00 (SESENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100), sin incluir IVA (1.000,00 USD asignado al año 2025 y USD 60.000,00 para el año 2026)
- c) Consolidar las líneas a) y b) en un solo proceso denominado de “**ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACIÓN**” con un presupuesto referencial total de USD 61.000,00 (SESENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir IVA.

PAC ACTUAL

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	PAC ACTUAL	840107	841600311	COMUN	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACION	1	UNIDAD	140.000,00	140.000,00	GASTO CORRIENTE	C2

PAC REFORMADO

PAC REFORMADO	840107841600311	COMUN	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACION	1	UNIDAD	1.000,00	1.000,00	GASTO CORRIENTE	C3
PLURIANUAL 2026	840107841600311	COMUN	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACION	1	UNIDAD	60.000,00	60.000,00	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
PAC ACTUAL CONSOLIDADO	840107841600311	COMUN	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE RADIO COMUNICACION	1	UNIDAD	100.000,00	100.000,00	GASTO CORRIENTE	C3

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA.

Una vez definida la documentación inicial, se identifica que el proceso involucrará importación de equipos lo que afectará los tiempos de entrega, motivo por el cual, es necesario trasladar el proceso al tercer cuatrimestre C3.

1. ELIMINAR

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

3.1. Nombre del proceso: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS EN LA EMASEO EP”

La Subdirección de Gestión de TICs ejecutará, para el presente año la compra de repuestos tecnológicos y materiales de red mediante proceso de INFIMA CUANTÍA, motivo por el cual, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

3.2. Nombre del proceso: “IMPLEMENTACIÓN ARQUITECTURA DE GESTIÓN EMPRESARIAL”

La Subdirección de Gestión de TICs NO ejecutará procesos de contratación relacionados con arquitectura empresarial durante el presente año; motivo por el cual, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

3.3. Nombre del proceso: “CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES PARA USO DE SOFTWARE VMWARE Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES IBM Y LENOVO DE PROPIEDAD DE LA EMASEO EP”

La Subdirección de Gestión de TICs para el presente año NO renovará servicios sobre la infraestructura IBM – LENOVO – VMWARE por cuanto ha determinado que la misma ha cumplido su tiempo de vida útil y será retirada de producción, motivo por el cual, es procedente la solicitud de eliminación del PAC 2025.

RECOMENDACIÓN

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 055-EMASEO EP-2024, de 29 de mayo del 2024, que indica lo siguiente: “(..) B) Revisar autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del servicio nacional de contratación pública, de la Resoluciones administrativas correspondientes, que reforman al Plan anual de Contratación – PAC – de la EMASEO EP, que deberán estar debidamente motivadas, (...)”; se recomienda gestionar ante el Sr. Coordinador Administrativo Financiero disponga a quien corresponda, se reforme el plan anual de contratación.

A continuación, y a efectos de claridad y trazabilidad documental, se informa que quedan **insubsistentes y sin efecto legal alguno** los siguientes memorandos, relacionados con la solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Subdirección de Gestión de TIC's:

- **Memorando Nro. EMASEO-SGT-2025-0366-M** (Fecha: 29 de octubre de 2025)
- **Memorando Nro. EMASEO-SGT-2025-0371-M** (Fecha: 30 de octubre de 2025)

Que, con Memorando Nro. EMASEO-SGT-2025-0387-M del 13 de noviembre de 2025, Ing. Eduardo Avelino Loachamín Sanguña Subdirector de Gestión de TIC's (E) EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TIC's; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

(...) “Con relación al Memorando Nro. EMASEO-SGT-2025-0372-M de fecha 30 de octubre de 2025, en el cual se solicitó la inclusión del proceso: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP", me permito presentar el siguiente alcance:

Se requiere modificar el procedimiento sugerido para el proceso antes mencionado, el cual inicialmente se planteó como Proveedor Único y pasa a ser LICITACIÓN.

PAC Solicitado en Memorando Nro. EMASEO-SGT-2025-0372-M (Procedimiento: PROVEEDOR ÚNICO)



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	51.288,80	51.288,80	GASTO CORRIENTE	C3
2	PLURIANUAL 2026	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	15.298,40	15.298,40	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	8.798,40	8.798,40	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2028	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	8.065,20	8.065,20	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
	PAC ACTUAL CONSOLIDADO	530701	831600111	ESPECIAL	SERVICIO	PROVEEDOR UNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP		UNIDAD	83.450,80	83.450,80	GASTO CORRIENTE	C3

PAC Reformado (Procedimiento: LICITACIÓN) - Reemplaza la línea anterior



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	TIPO REGIMEN	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTO UNITARIO	V. TOTAL	TIPO DE PRESUPUESTO	PERÍODO
1	INCLUSIÓN	530701	831600111	COMUN	SERVICIO	LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	51.288,80	51.288,80	GASTO CORRIENTE	C3
2	PLURIANUAL 2026	530701	831600111	COMUN	SERVICIO	LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	15.298,40	15.298,40	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
3	PLURIANUAL 2027	530701	831600111	COMUN	SERVICIO	LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	8.798,40	8.798,40	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
4	PLURIANUAL 2028	530701	831600111	COMUN	SERVICIO	LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP	1	UNIDAD	8.065,20	8.065,20	GASTO CORRIENTE	C1,C2,C3
	PAC ACTUAL CONSOLIDADO	530701	831600111	COMUN	SERVICIO	LICITACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO FUNCIONAL Y ACTIVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y DE PLANIFICACIÓN DE LA EMASEO EP		UNIDAD	83.450,80	83.450,80	GASTO CORRIENTE	C3

A efectos de claridad y trazabilidad documental, se informa que queda **insubsistente y sin efecto legal alguno** el Memorando Nro. EMASEO-SGT-2025-0382-M del 11 de noviembre de 2025, debido a que su contenido sobre el cambio de procedimiento ha sido recogido en el presente memorando de alcance.



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

Que, con Memorando Nro. EMASEO-DOS-2025-1004-M del 27 de octubre de 2025, el Ing. Diego Juan Dávila Morales, Director de Operaciones y Servicios EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS; solicita al Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente:

(...) “Por medio de la presente en atención a los procesos de la Dirección de Operaciones y Servicios, se solicita muy comedidamente atender la siguiente reforma:

Detalle de la reforma:

1.- Para eliminar el PAC

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
630609	8313100111	consultoría	común	No	gasto corriente	No aplica	No	Contratación directa	Consultoría de una empresa calificada por la autoridad ambiental nacional para realizar el monitoreo biótico	1	unidad	12.000	12.000	C2	Eliminar

Razón de la reforma: Se solicita la eliminación del ítem incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, correspondiente a: **“Consultoría de una empresa calificada por la Autoridad Ambiental Nacional para realizar el monitoreo biótico”**, en virtud de que dicha contratación se ejecutará mediante el procedimiento de ínfima cuantía, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 50 .– Contrataciones de ínfima cuantía, el cual dispone:

“Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico (¼)”.

En este sentido, y considerando que el monto estimado para la contratación se encuentra dentro de los límites establecidos para el procedimiento de ínfima cuantía, de acuerdo con la normativa legal vigente, se justifica y motiva la eliminación del ítem correspondiente del PAC 2025.

1. SOLICITUD. –

De conformidad a lo señalado en el artículo 1 de Resolución Nro. EMASEO-GGE-2025-0008-R, de 16 de julio de 2025 que indica lo siguiente:

“(...) Artículo 1.- Al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a.- Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

b) Revisar, autorizar, suscribir, y disponer la publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de las resoluciones administrativas correspondientes, que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de la EMASEO E.P., que deberán estar debidamente motivadas, y previo el respectivo análisis y control(...);

Por lo que, se solicita de la manera más comedida, disponer a quien corresponda, se reforme el Plan

Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

Anual de Contratación de acuerdo a lo anteriormente señalado y en cumplimiento a la normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Trigésima Séptima reforma del Plan Anual de Contratación - PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO EP, para el año 2025, en los términos que consta en los memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 4.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese
Por delegación del Gerente General

Mgs. Julio César Moscoso Proaño
Coordinador General Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO- COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- Documentos Respaldo Reforma Trigésima Séptima

Copia:

Señor Ingeniero
Eduardo Avelino Loachamín Sanguña
Subdirector de Gestión de TICÁ's (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
María Alexandra Miño Carrera
Subdirectora de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Marketing



Resolución Nro. EMASEO-CAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 14 de noviembre de 2025

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL
RELACIONES PÚBLICAS Y MARKETING
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor

Rodrigo Javier Jimenez Roman

Lider de Secretaria General

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Segundo Polivio Calderon Tuquinga

Especialista de Gestion Tecnologica

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TICS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

Cristina del Rocío Salinas Vega

Secretaria de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera

Elva Judith Rojas Castillo

Asistente de Adquisiciones

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-13166

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Elva Judith Rojas Castillo	EMASEO-SAQ	2025-11-14
Revisado por: Lorena Marcela Flores Zambrano	EMASEO-SAQ	2025-11-14
Revisado por: Miguel Ángel Vaca Rogel	EMASEO-DAM	2025-11-14

